



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2006 – 0516 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JULIETA MARGARITA NIETO OROZCO (FINADA)
DEMANDADO	JOSE LUIS VILORIA MANTILLA C.C. 8.753.124.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 13 de marzo de 2020, Señora Juez, a su despacho la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, informándole que el apoderado salcita se requiera al pagador de la Superprevisora . Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PÉREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, TRECE (13) MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial y constatando en al interior del plenario no se registra contesta del pagador de la SUPERPREVISORA, de la remisión del oficio 1960-2019, mediante planilla con orden de Servicio 12552862 de la Agencia 472, razón por la cual se requerirá al pagador de la referida entidad, para que explique los motivos por los cuales no ha efectuado respuesta al anotado oficio

En mérito de lo expuesto el despacho;

RESUELVE:

1. REQUERIR a la FIDUPREVISORA, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial emitida por este despacho y comunicada mediante oficio 1960-2019 del 11 de septiembre de 2019.
2. REITERAR al cajero pagador que el desacato a la orden judicial lo hace acreedor a las sanciones de ley normada en el artículo 44 numeral 3º del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

mbgs

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 02 de Julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 2060 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ